



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 016  
( 18 NOV 2013 )

***Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para la vigencia fiscal de 2014.***

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA- en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 028 del 17 de Diciembre de 2007, del Estatuto para el Manejo del Presupuesto con recursos propios de CORRALINA establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante Acuerdo No. 021 del 19 de Diciembre de 2012 se aprobó el presupuesto de ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2013, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003, y el artículo 34 del Acuerdo No. 028 del 17 de Diciembre de 2007, se requiere aprobación para asumir compromisos que afecten vigencias futuras para el año 2014, con cargo a las cuentas de inversión.

La justificación de los servicios que se requiere contratar con cupos de vigencias futuras son los siguientes:

Que en el mes de Noviembre de la vigencia se recibió la notificación de la emisión de las Resoluciones No. 1282 el 01 de Octubre del 2013 asignando un total de \$ 486.000.000 para financiar el proyecto "Implementación de un Programa de Asesoría en Producción y Consumo Sostenible a Sectores Productivos del Departamento de San Andres, Providencia y Santa

Que las metas de este proyecto constituye un aporte importante para el cumplimiento de las metas del PAT 2013-2015 "Un archipiélago Posible", sin embargo la recepción de estos recursos en el tercer semestre del año dificultan la ejecución física y financiera de estos dentro de este año fiscal. *ju*

Que teniendo en cuenta que los recursos aprobados por el Fondo de Compensación Ambiental representan más del 19% del presupuesto general de CORALINA para la vigencia 2013 y estos aportan al cumplimiento de 32 de las metas PAT 2013-2015, es relevante para garantizar la ejecución física y financiera de estos constituir vigencia futura.

Que la Corporación fue notificada sobre la disponibilidad de estos recursos del fondo en el mes de Noviembre, el tiempo requerido para ejecutar física y financieramente este proyecto es de un promedio de Nueve (9) meses, por lo cual previa autorización de la prórroga en la ejecución física por el fondo, se requiere constituir vigencia futura para garantizar el pago de estos recursos durante la próxima vigencia acorde con la entrega de los productos contractuales resultado de la ejecución de estas.

Que entre las metas de mayor relevancia a las que aportan este proyecto están proyectos pilotos acompañados por la Corporación, Mipymes y empresas vinculados a Mercados verdes acompañados por la corporación, cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de Producción más limpia y/O agendas ambientales suscritos por a la Corporación y número de Hogares con experiencias pilotos de Seguridad alimentaria. (Ver anexo con metas PAT por proyecto de FCA 2013).

Implementación de Un Programa de asesoría en Producción y Consumo Sostenible a Sectores Productivos del Departamento de San Andres, Providencia y Santa	\$ 486.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 486.000.000.00</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los cupos de Vigencias Futuras dentro del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación CORALINA, para la vigencia fiscal del 2014, de la siguiente manera:

Implementación de Un Programa de asesoría en Producción y Consumo Sostenible a Sectores Productivos del Departamento de San Andres, Providencia y Santa	\$ 486.000.000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 486.000.000.00</b>	


**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la profesional del procedimiento Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, para expedir Autorización de Cupo para comprometer Vigencias Futuras para el año 2014 con cargo a los rubros descritos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la isla de San Andrés, el

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
 Presidente

  
**PACHECO GORDON BRYAN**  
 Secretario